

Paraná, 09 de Mayo 2019.

CIRCULAR N° 31/19

Sr. Prestador:

Informamos los siguientes cambios que se producen a partir del día de la fecha para las obras sociales ALL MEDICINE y OSPACARP.

ALL MEDICINE (854): sólo se podrá facturar con orden emitida por ITER MEDICINA y se cobrará el valor del coseguro impreso en la misma. No olvidar **firma, aclaración y DNI del afiliado**, además de la fecha de prestación, diagnóstico, firma y sello profesional. Validez de la orden 30 días a partir de la fecha de emisión.

OSPATRONES (849): la obra social OSPACARP pasa a denominarse OSPATRONES. Todas las prestaciones se podrán facturar en RP, sin importar el plan del afiliado. Todas las prácticas deben llevar informe. Prácticas de baja o media complejidad NOMENCLADAS incluidas en el PMO no requieren autorización.

RECORDAMOS a todos los profesionales, que cada vez que decidan **NO** trabajar más por una obra social, deben informar la baja por nota o enviar un mail a convenios@cmparana.com.ar, caso contrario seguirán apareciendo en el padrón de la prestadora pudiéndose ocasionar un débito.

Aquellos que durante el último año, no han completado la grilla de adhesión a las diferentes obras sociales que se facturan por Círculo Médico, solicitamos completar la misma.

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS

Urquiza 1135 - Tel: 0343 4315365 (int. 41)
convenios@cmparana.com.ar
Paraná (3100) - Entre Ríos

  Círculo Médico Dpto. Paraná - www.cmparana.com.ar